En Alcaudete, a 9 de Octubre de 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE
Y LA FUNDACIÓN PROYECTO HOMBRE JAÉN

De una parte, Doña Yolanda Caballero Aceituno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en virtud de las atribuciones que la legislación le reconoce.

De otra, Don Rafael Ramos Gutiérrez en calidad de Presidente de la Fundación Proyecto Hombre Jaén, y en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen competencia suficiente para la formalización de este Convenio en base a los siguientes:

MANIFIESTAN

PRIMERO. - La incidencia del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes es una de las principales preocupaciones sociales. Los problemas derivados del abuso de sustancias hacen que la colaboración terapéutica de la iniciativa social siga siendo elemento clave en la atención a las personas con problemas de drogodependencias. La FPHJ (en adelante) viene desarrollando un trabajo muy importante en la prevención, el tratamiento e incorporación social de estas personas.

La FPHJ, que cuenta ya con una larga trayectoria en Jaén, viene haciendo un esfuerzo importante para adaptar su metodología de trabajo y proyectos de intervención de acuerdo con los cambios en los patrones de consumo que afectan a la población adolescente y juvenil, y a las continuas investigaciones que se llevan a cabo en el campo de las intervenciones preventivas. Para ello, Proyecto Hombre cuenta para su intervenci6n con tres programas:

El "PROGRAMA DE PREVENCIÓN", entendido coma un conjunto de actuaciones encaminadas a disminuir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección frente al consumo de drogas, o a otras conductas adictivas, con la finalidad de evitar que estas se produzcan, lograr que se retrase su inicio, o bien conseguir que no se conviertan en un problema para la persona o su entorno social.

Este programa a su vez se divide en diferentes modalidades:

Prevención Universal

Se refiere a los programas o actuaciones orientadas a la poblaci6n general, independientemente de su nivel de riesgo. Las campañas de sensibilización a la juventud, programas preventivos desarrollados en centros escolares o acciones preventivas dirigidas a familias son ejemplos de este tipo de prevención.

Prevención Selectiva

Son programas dirigidos a grupos con mayor exposición de riesgo y que pueden estar relacionados con situaciones de exclusión social, problemas de adaptación escolar o entornos familiares problemáticos. Tienen la ventaja de actuar sobre un grupo previamente identificado y con factores de riesgo comunes a todos sus miembros.

Prevención Indicada

Se diferencia básicamente del resto de actuaciones en que están centradas en las dificultades concretas de cada individuo y de su entorno particular y la intervención parte de una evaluación individual y el posterior desarrollo de un plan de intervención adaptado a cada caso.

SEGUNDO. - Por su parte, el Ayuntamiento de Alcaudete, que tiene responsabilidad en materia de protección a adolescentes y a personas en especial dificultad, ha venido desarrollando y desarrolla en la actualidad actuaciones de intervención personal y familiar con estas personas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Alcaudete, precisa y quiere continuar su intervención concertando con la Fundación Proyecto Hombre Jaén sus programas "PROGRAMAS DE PREVENCIÓN".

CUARTO. - Que los suscribientes están de acuerdo en los términos en que la colaboración debe substanciarse, y acuerdan proceder a la firma de un Convenio de Colaboración en base a lo expresado en el presente documento y con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El presente acuerdo tiene por objeto establecer un Convenio de Colaboración respecto de los programas "COMUNIDAD TERAPÉUTICA", "CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES", y "PROGRAMA DE PREVENCIÓN", al que tendrán acceso preferente las personas vecinas del Ayuntamiento de Alcaudete.

SEGUNDA. - Los respectivos equipos técnicos se comprometen a desarrollar las diversos programas conforme figura en su propuesta adjunta y que estructuran su intervención de la siguiente forma:

En el caso del PROGRAMA "COMUNIDAD TERAPÉUTICA", como un recurso, en el que, en régimen de internado, se posibilita la adquisición de nuevos hábitos de vida. Se procura implicar a la red social de la persona internada, y se realizan salidas periódicas a su lugar de origen.

En el caso de "CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES, en el se desarrollan diversos subprogramas de carácter intensivo-ambulatorio y con la finalidad de trabajar la problemática asociada al consumo de diferentes sustancias. Así podemos destacar el subprograma para la reducción de daños del consumo de alcohol, o el abandono del habito, mediante un proceso de capacitación personal, mejora del autocontrol, la autoestima, etc., utilizando una metodología individual y grupal y procurando la implicación familiar y del entorno.

Asimismo, el subprograma dirigido a rehabilitar a aquellas personas que tienen problemas de dependencia con estimulantes, principalmente cocaína. La intervención se realiza en base a criterios biopsicosociales, y se estructura en tres fases: la acogida al usuario y logro de la abstinencia, la prevención de recaídas y el fomento del cambio de estilo de vida, y la reinserción social.

En el caso del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN", se articula como la puesta en marcha de programas de sensibilización y prevención universal y selectiva en los ámbitos educativo y familiar en los ámbitos de prevención universal y selectiva.

La prevención indicada se articula como un centro de escucha y orientación que, mediante el análisis de las demandas de los jóvenes y su entorno, plantea un programa de atención directa y acompañamiento individualizado y grupal, a través de intervenciones educativas con los afectados y con sus entornos familiar y relacional.

La FPHJ consignara la financiaci6n municipal a dichos programas, facilitando al Ayuntamiento de Alcaudete el acceso al soporte documental utilizado en las actividades convenidas. Así mismo, publicitara la colaboración municipal respecto de los programas COMUNIDAD TERAPÉUTICA, CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES Y PREVENCIÓN.

TERCERA. - El Ayuntamiento de Alcaudete financiará los Programas de Proyecto Hombre Jaén con la cantidad de 1.000 euros para el ejercicio 2025.

CUARTA. -Para el establecimiento de la adecuada coordinación interinstitucional, la realización del seguimiento de los Programas y el desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica cuyos miembros serán designados par FPHJ y el Ayuntamiento de Alcaudete.

QUINTA. - El presente convenio tendrá una duración de un año desde la fecha de la firma, sin perjuicio de prórroga y actualización que ambas partes hagan del mismo, en el marco de cooperación de la presente legislatura.

SEXTA. - La FPHJ se compromete a:

a) Realizar las actuaciones descritas en este convenio.

b) Justificar la realización de la actividad de ingresos y gastos mediante presentación de las cuentas anuales correspondientes.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y las de control financiero en relación con la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Alcaudete.

d) Comunicar a la Entidad concedente la obtención de las subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Cumplimentar las protocolos de recogida de información sobre las intervenciones realizadas par los diferentes programas, sobre aquellos adolescentes, jóvenes y adultos que les sean remitidos para su tratamiento por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcaudete.

SÉPTIMA. - Se procederá al reintegro total de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento total de la obligación de justificación.

b) lncumplimiento de las condiciones y estipulaciones establecidas en el presente Convenio, salvo que el Ayuntamiento de Alcaudete autorice la modificación.

c) lncumplimiento de la actividad para la que se concede la subvención.

Se procederá el reintegro parcial, con intereses de demora, de las cantidades abonadas y no justificadas, computando los intereses de demora desde el pago, hasta el reintegro, o cuando las ingresos por cualquier concepto sean superiores a las gastos habidos, procediendo el reintegro parcial par el exceso.

OCTAVA. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Alcaudete tiene la facultad de interpretarlo en primer término.

En el caso de que surjan controversias en la ejecución de este convenio, el Ayuntamiento de Alcaudete tiene la facultad de resolverlo en primer término y contra las resoluciones administrativas cabrá interponer los recursos que se indiquen en las notificaciones correspondientes.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio, por duplicado, y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

N. Cuenta Fundación Proyecto Hombre Jaén:

ES de la entidad financiera Caja Rural de Jaén

Por el Ayuntamiento

Por la Fundación Proyecto Hombre Jaén

Fdo: Yolanda Caballero Aceituno

Fdo: Rafael Ramos Gutiérrez